

➤ **MONTANEJOS (ZEPA; Microrreserva Barranco de La Maimona) - Sectores de Espolón de los Agujeros, Pared de las Catedrales y Diedro del Negro.**



ORDEN de 4 de febrero de 2003, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se declaran 14 microrreservas vegetales en la provincia de Castellón, entre ellas la del Barranco de la Maimona en Montanejos.

ACUERDO de 27 de noviembre de 2009, del Consell, de corrección de errores en los anexos I y II del Acuerdo de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves. ZEPA SIERRA DE ESPADÁN

Especies protegidas:

Especies catalogadas a que se refiere el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y enumeradas en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE:

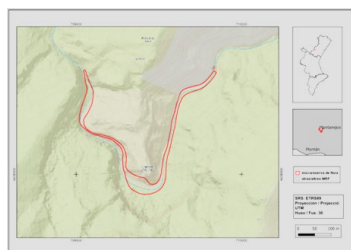
Aquila fasciata (Águila perdicera), *Falco peregrinus* (halcón peregrino); *Aquila chrysaetos* (águila real); *Gyps fulvus* (buitre leonado).

MICRORRESERVA BARRANCO DE LA MAIMONA

Vegetación casmofítica en roquedos calcícolas de umbría. Unidades de vegetación prioritarias:

– Encinar subhúmedo con arce, cornicabra, durillo y boj

Especies prioritarias: *Acer granatense*, *Biscutella carolipauana*, *Hieracium loscosianum*, *Peucedanum hispanicum*, *Scrophularia balbisii* subsp. *Valentina*



➤ **MONTANEJOS (ZEPA; Microrreserva Barranco de La Maimona) - Sectores de Espolón de los Agujeros, Pared de las Catedrales y Diedro del Negro.**



Regulación:

Queda prohibido el desarrollo de actividades de escalada en toda la microrreserva, salvo autorización expresa por motivos científicos o conservacionistas.

Prohibido escalar determinados meses en los sectores situados por encima del muro de contención del Barranco de la Maimona. La zona protegida termina justo a pie de vía del Diedro del Negro.

- Sectores Plaza de las Catedrales (Vías ubicadas en el Espolón de los Agujeros, Espolón de las catedrales y Pared del Frontón).

Por nidificación: **Prohibición entre el 1 de enero y el 30 de junio**

Desde la presa hasta la vía “Súbete papel” (Sector Espolón de los Agujeros”)

- Sector Riscos del Morrón.

Limitada por la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat: **Prohibición entre el 1 de diciembre y el 15 de septiembre.**

Se ha establecido una regulación de la escalada en el risco del Morrón. Según información de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente se ha señalado la zona y habrá vigilancia los sábados y domingos. La escalada durante la época de regulación será sancionada y en caso de violación sistemática de la misma se procederá a la prohibición definitiva y al desequipamiento de la zona.

- Sector Final del barranco. (Vías Diedro del negro y Quadrophenia). **Sin restricciones**

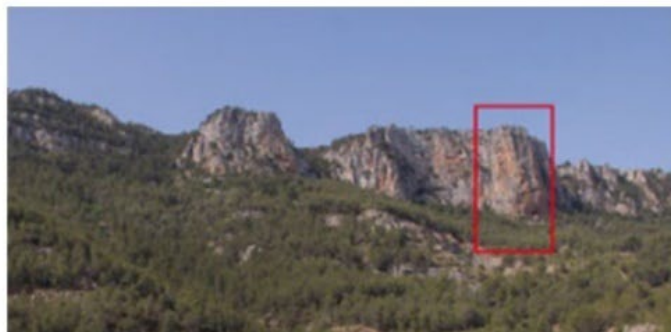
Ubicación de los sectores regulados:



➤ **MONTANEJOS (ZEPA; Microrreserva Barranco de La Maimona) - Sectores de Espolón de los Agujeros, Pared de las Catedrales y Diedro del Negro.**



- SECTOR RISCOS DEL MORRÓN. **Prohibición entre el 1 de diciembre y el 15 de septiembre.**

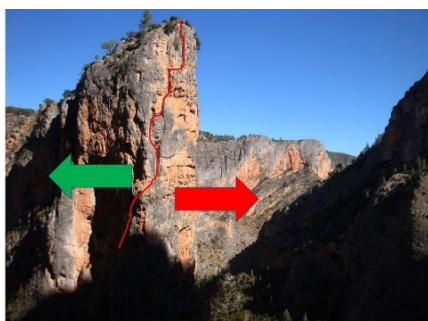
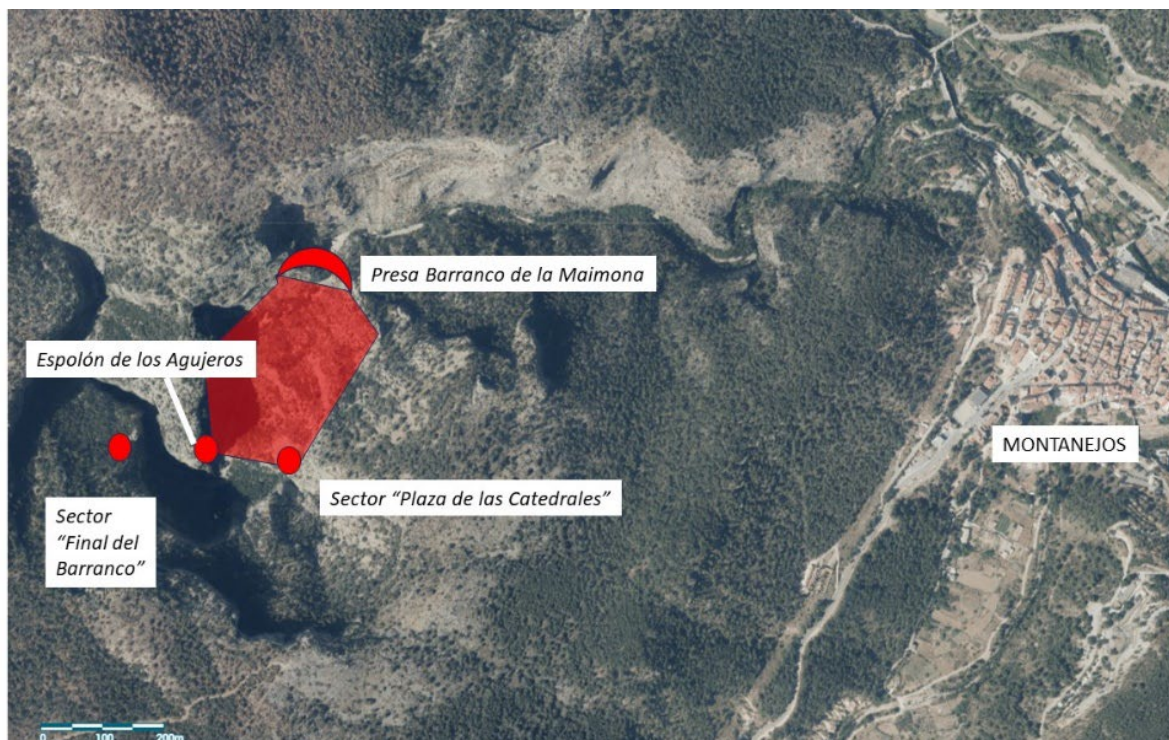


Detalle sobre ortofoto de la situación del sector y fotografía del lugar regulado por nidificación.

➤ **MONTANEJOS (ZEPA; Microrreserva Barranco de La Maimona) - Sectores de Espolón de los Agujeros, Pared de las Catedrales y Diedro del Negro.**



- SECTOR PLAZA DE LAS CATEDRALES. **Prohibición entre el 1 de enero y el 30 de junio**



Ortofoto (arriba): Zona regulada del Barranco de la Maimona situada entre la presa y los sectores “Plaza de las Catedrales” y “Espolón de los Agujeros”.

Vía “Súbete papel” (fotografía inferior izquierda) en el Espolón de los Agujeros, límite de la zona regulada.

Panorámica del “Espolón de los Agujeros” (fotografía inferior derecha) donde no está permitida la escalada del **1 de enero al 30 de junio**.

➤ **MONTANEJOS (ZEPA; Microrreserva Barranco de La Maimona) - Sectores de Espolón de los Agujeros, Pared de las Catedrales y Diedro del Negro.**



Mapa de los sectores de escalada en Montanejos. Zona de la Plaza de las Catedrales regulada por microrreserva.

